

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 876

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo
regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 22 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Vacaciones del Señor José Luis Díaz Cofre.

DECRETO:

- 1.- Apruébese nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en reemplazo del Señor José Luis Díaz Cofre, acogido a vacaciones legales, en la **ESCUELA WENCESLAO VARGAS**, de la localidad de **RAPEL**, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **09 de febrero de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **20 de febrero de 2015**, al Señor (a):

NOMBRE	RUT
	

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, Bono Especial Municipal Compensación de la bonificación que otorga la Ley N° 19.464, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)